

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Viernes 4 de Noviembre

Núm. 125

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
Canon regulación embalse del Val	2890
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra 7 Plan de Carreteras	2891
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación Ordenanza Fiscal nº 24	2892
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Plan económico-financiero	2892
ALMENAR DE SORIA	
Delegación de funciones de la alcaldía	2892
BERLANGA DE DUERO	
Arrendamiento aprovechamiento agrícola	2893
CARABANTES	
Aprobación inicial presupuesto 2017	2894
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Tasa de cementerio	2894
CUEVA DE ÁGREDA	
Modificación presupuestaria	2898
DÉVANOS	
Padrón de agua y basura.....	2898
Modificación Ordenanza Fiscal nº 5.....	2898
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	2899
Delegación de competencias	2899
LANGA DE DUERO	
Enajenación lote de parcelas.....	2899
Enajenación parcelas rústicas	2900
Obra 148 Plan Diputación	2902
LICERAS	
Expediente investigación finca.....	2903
Solicitud licencia ambiental.....	2903
POZALMURO	
Modificación presupuestaria	2904
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación de crédito.....	2904
UCERO	
Vacante juez de paz	2904

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO***RESOLUCIÓN del Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación del canon de regulación embalse del Val 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación embalse del Val 2016, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de Explotación nº 4 (sesión del día 31 de marzo de 2016).

A la vista de todo ello, en fecha 3 de mayo de 2016 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación embalse del Val 2016, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fecha 23 de mayo, 25 de mayo y 6 de junio de 2016 se publicó en los Boletines Oficiales de Zaragoza, Soria y Navarra respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la propuesta de valores contenida en el canon de regulación embalse del Val 2016.

Dentro del mencionado plazo de información pública, que finalizó el 23 de junio de 2016, presentó reclamación Junta Central de Usuarios del río Queiles y del embalse del Val, emitiéndose informe sobre la misma por Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Ebro.

Valorada la reclamación presentada y el informe emitido, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30 d) y 30 e) del R.D. Legislativo 1/2001 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha dictado Resolución de aprobación del canon de regulación embalse del Val 2016, en cuya parte dispositiva se acuerda:

-Estimar la reclamación presentada por Junta Central de Usuarios del río Queiles y del embalse del Val y aprobar el canon de regulación embalse del Val 2016 objeto de este expediente con los nuevos valores revisados que se detallan a continuación:

- 1.- Hectárea riegos anteriores al embalse: 13,72164371 euros/hectárea.
- 2.- Metro cúbico riegos anteriores al embalse: 0,00164361 euros/hectárea.
- 3.- Metro cúbico abastecimientos anteriores al embalse: 0,01190098 euros/metro cúbico.
- 4.- Metro cúbico usos industriales no consuntivos: 0,00595048 euros/metro cúbico.
- 5.- Hectárea riegos posteriores al embalse: 95,20781014 euros/hectárea.
- 6.- Metro cúbico abastecimientos posteriores al embalse: 0,05950489 euros/metro cúbico.
- 7.- Metro cúbico usos industriales consuntivos: 0,05950489 euros/metro cúbico.
- 8.- Hectárea riegos acequia Irués: 0,20308033 euros/hectárea.

BOPSO-125-04112016



- 9.- Metro cúbico riegos acequia Irués: 0,00002432 euros/metro cúbico.
- Publicar esta Resolución en los Boletines Oficiales de Navarra, Soria y Zaragoza.
 - Notificar esta Resolución al reclamante, con indicación de los recursos que contra la misma podrá interponer.
 - Dar traslado a Dirección Técnica y al Servicio Económico de este Organismo, para su conocimiento."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico-administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 21 de octubre de 2016.– La Secretaria General, M^a Dolores Pascual Vallés. 2310

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-2017, entre PP.KK.: 0+000 al 4+000; tramo N-234 a Ciria”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 20 de octubre de 2016, se formaliza el contrato de las obras de: “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-2017, entre PP.KK.: 0+000 al 4+000; tramo N-234 a Ciria”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria.*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de S218157+45812,97 Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 7 Carreteras 2016.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: La realización de la obra de “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-2017, entre PP.KK.: 0+000 al 4+000; tramo N-234 a Ciria”.
- c) CPV: 45212212 y DA0345230000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia.*
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de agosto de 2016.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Forma contratación: Un único criterio: el precio más bajo.

4.- *Valor estimado del contrato.* 420.000,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 347.107,44 euros. I.V.A. (21%): 72.892,56 euros. Importe total: 420.000,00 euros.

6.- *Formalización del contrato.*

a) Fecha de adjudicación: 20 de octubre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 25 de octubre de 2016.

c) Contratista: Aglomerados Numancia, S.L.U.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 218.157,00 euros. I.V.A.: 45.812,97 euros. Importe total 263.969,97 euros.

Soria, 26 de octubre de 2016.– La Vicepresidenta, (Ilegible).

2296

AYUNTAMIENTOS

SORIA

INTERVENCIÓN

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 24. Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo de las citadas modificaciones estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobadas en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 24 de octubre de 2016.– El Concejal delegado, Luis A. Rey de Las Heras.

2297

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, se adoptó acuerdo de aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF). En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con finalidad exclusivamente informativa. También a efectos exclusivos informativos, una copia del PEF se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcubilla de las Peñas, 11 de octubre de 2016.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

2287

ALMENAR DE SORIA

Por Resolución de Alcaldía nº 102 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:



“Visto que durante el período comprendido entre el veinticinco de octubre hasta el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, por período vacacional, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

PRIMERO. Delegar en Antonio Campos Hernández, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre el veinticinco de octubre hasta el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, por período vacacional.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Almenar de Soria, 18 de octubre de 2016.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2286

BERLANGA DE DUERO

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Objeto del contrato:

Lote 1. Berlanga Zona 1: Aprovechamiento agrícola de 79.35.81 Has.

Lote 2. Berlanga Zona 2: Aprovechamiento agrícola de 71.39.98 Has.

Lote 3. Dehesa de Ciruela: Aprovechamiento agrícola de 09.20.00 Has.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Tasación del aprovechamiento:

Lote 1: 110 €/Ha. al alza. (8.729,39 €/año).



Lote 2: 110 €/Ha. al alza. (7.853,98 €/año).

Lote 3: 460 €/Ha. al alza. (4.232,00 €/año).

Garantías:

Provisional: Lote 1: 175,00 €.

Lote 2: 157,00 €.

Lote 3; 58,00 €.

Definitiva; 5% del precio adjudicado.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Domicilio: Plaza Mayor 1.

Localidad y código postal: Berlanga de Duero (42360).

Teléfono y fax: 975 343011 -343007.

E-Mail: Puede solicitar los Pliegos de Cláusulas a: secretario@berlangadeduero.es

Requisitos específicos del contratista: Ser agricultor.

Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Sobres (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación: Ayuntamiento, registro general. De 9 a 14 h.

Apertura de ofertas:

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Fecha: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de la licitación.

Hora: 14:00 horas.

Criterios de adjudicación: Mayor renta ofertada (único).

Berlanga de Duero, 19 de octubre de 2016.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 2290

CARABANTES

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Carabantes, 25 de octubre de 2016.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez.

2292

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cas-



tillaje de Robledo, sobre la aprobación de la ordenanza reguladora de tasa por ocupación de cementerio y prestación de servicios en cementerio municipal de Castillejo de Robledo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- APROBACIÓN DE LO QUE PROCEDA EN CUANTO ORDENANZA DE TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Mediante Providencia de Alcaldía este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de establecer y ordenar Ordenanza reguladora de tasa por ocupación de cementerio y prestación de servicios en cementerio municipal de Castillejo de Robledo.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, en su sesión en relación con este asunto.

El Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la imposición en este término municipal de Castillejo de Robledo, de la Tasa sobre la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE CEMENTERIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTILLEJO DE ROBLEDO

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el artº. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Ordenanza reguladora de tasa por ocupación de cementerio y prestación de servicios en cementerio municipal de Castillejo de Robledo, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 y 20 de la citada Ley de Haciendas Locales.

Esta Ordenanza regula la Tasa por prestación de servicios, utilización y ocupación del cementerio Municipal.

En relación a los próximos enterramientos en el cementerio municipal, se establece que se comenzara la disposición de las tumbas en una nueva fila en la parte norte, en línea con la pared norte.

Se realizará remodelación de la parte contraria, en la parte sur, estableciendo tumbas en hormigón.

El cementerio es municipal, por lo tanto no existe ninguna concesión de tumba sobre el mismo antes de esta ordenanza. Las concesiones o ventas otorgadas por personas ajenas al Ayuntamiento no son válidas.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, y la asignación ocupación de los derechos funerarios sobre sepulturas criptas, en forma



de asignación de espacios para enterramientos, así como la prestación de otros servicios, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artº. 58 de la citada Ley 39/1988.

Toda la actuación sobre licencias, transmisión de las mismas, autorizaciones o cualquier otro derecho que se establezca en la legislación funeraria aplicable.

Atendiendo a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, no exceden de setenta y cinco años.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de ocupación de terreno los titulares de la autorización concedida, o concesión o servicio funerario concedido.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones y tributos del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere los arts. 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exacciones y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa, los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de beneficencia, siempre que el traslado se efectúe por los establecimientos que se trate.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad, vagabundos, etc.
- c) Las inhumaciones que se ordenen por la autoridad pública.

Artículo 6. Elementos para la determinación de la tasa, tarifas y cuotas.

Las bases y las cuotas se fijan de acuerdo a la siguiente tarifa, determinada por la clase o naturaleza del servicio.

OCUPACIÓN: Para fijar la cuota tributaria de la tasa, se tendrá en cuenta las siguientes unidades de ocupación, que determinan la cuota:

1. Sepulturas

Concesión por 75 años de sepulturas completa de 3 criptas para los cuerpos que la normativa de enterramiento y cementerios permita.

El importe por sepultura completa con los servicios que se indican en el artículo 2 de esta Ordenanza es de, 2.000,00 € (dos mil euros).

EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE CASTILLEJO DE ROBLEDO: Los empadronados en el Municipio de Castillejo de Robledo, tendrán la bonificación de 200 €, por sepultura completa y los servicios que se indican en el artículo 2 de esta ordenanza, por lo que el importe se fija en 1.800 €.



El traslado del féretro al cementerio, la instalación de lápida, o cualquier tipo de panteón y el mantenimiento o limpieza de estos, no está contemplado en el importe establecido en esta ordenanza.

Artículo 7. Devengo.

La tasa se devengará, en el momento que se solicite la reserva para la autorización del servicio pretendido. Se aportará el justificante de la entidad bancaria del ingreso que corresponda en cada caso en la cuenta del Ayuntamiento, en Caja Duero de San Esteban de Gormaz u otra cuenta bancaria municipal.

En el caso de tener que hacer la solicitud por un imprevisto, y no estuviera la sepultura reservada, el ingreso se hará del mismo modo que en el párrafo anterior, salvo que el imprevisto coincidiera en día festivo, en ese caso el ingreso se efectuará el primer día laborable siguiente.

Artículo 8. Impago de recibos.

Aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Toda intervención en el recinto del cementerio, será autorizada previamente por la Alcaldía, quien comprobará la adecuación de lo solicitado a la normativa que le sea de aplicación, y sobre todo a esta ordenanza.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 10. Disposición de las tumbas de acuerdo a las solicitudes y tumbas existentes.

En el Ayuntamiento permanecerá un plano con las tumbas numeradas estableciendo en orden de petición solicitud, y realización de pago, para determinar a qué solicitante le corresponde cada tumba.

En la concesión, se debe establecer el número de tumba con sus tres criptas que le corresponda al solicitante.

Las tumbas se deben identificar con numeraciones sobre el terreno para evitar dudas en la concesión.

El Ayuntamiento podrá reservar alguna tumba en aras de posibilitar enterramientos futuros.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime ajustado a derecho.

Castillejo de Robledo, 20 de octubre de 2016.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 2293

CUEVA DE ÁGREDA

El pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente, el expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado esta modificación presupuestaria.

Cueva de Ágreda, 24 de octubre de 2016.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 2298

DÉVANOS

Elaborado el padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, así como el de basuras, correspondientes al año 2015, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dévanos, 25 de octubre de 2016.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández. 2299

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Dévanos (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* del presente anuncio de exposición.

Así mismo se indica que este anuncio se encuentra expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho período de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

Dévanos, 25 de octubre de 2016.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández. 2300

**HINOJOSA DEL CAMPO**

El pleno de la corporación, con fecha 24 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente, el expediente número 1/2016, de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Hinojosa del Campo, 24 octubre de 2016.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 2288

Por Resolución de fecha 17 de octubre de 2016, el Alcalde-Presidente, D. Raúl Lozano Corchón, al concurrir la circunstancia prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de tener interés personal en el asunto de que se trate, delegaba en el concejal del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, D. José María Hernández Lacal, la competencia para la tramitación y resolución de los expedientes administrativos de concesión de licencia urbanística relativo a los proyectos de derribo de la C/ Collado, 1 y C/ Iglesia, 4 de Hinojosa del Campo.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Hinojosa del Campo, 24 de octubre de 2016.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 2301

LANGA DE DUERO

De conformidad con la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2016, ha sido aprobada la enajenación de un lote de tres parcelas en el polígono industrial de la localidad (B-2, B-3 y B-4), por procedimiento abierto y subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica la licitación, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 153/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la enajenación de un lote de tres parcelas en el polígono industrial de la localidad (B-2, B-3 y B-4).

LOTE

<i>Nº Parcela</i>	<i>Superficie (m²)</i>	<i>Ref Catastral</i>	<i>Inscripción R.P.</i>
B-2	1.047,45	0753712VM7005S0001FH	F 9340 T 1643 L 53 F 103
B-3	1.056,19	0753711VM7005S0001TH	F 9341 T 1643 L 53 F 104
B-4	1.054,85	0753710VM7005S0001LH	F 9342 T 1643 L 53 F 105

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Importe del contrato:* El tipo de licitación del lote se fija en 15.792,45 euros + 3.316,41 euros de IVA, con un total de 19.108,86 euros, que podrá ser mejorado al alza.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Langa de Duero.
- b) Domicilio: C/ Real nº 15.
- c) Localidad y código postal: Langa de Duero, 42320.
- d) Teléfono: 975 35 30 01.
- e) Telefax: 975 35 46 23.
- f) Dirección de internet del perfil de contratante: www.langadeduero.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

6. *Garantía definitiva:* Será el 5 % del importe de adjudicación.

7. *Presentación de las ofertas:* Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento calle Real nº 15, en horario de atención al público (9,00 a 14,00 horas), dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

8. *Apertura de plicas:* En el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

9. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

Langa de Duero, 26 de octubre de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2294

De conformidad con la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2016, ha sido aprobada la enajenación de cuatro lotes de parcelas rústicas en Langa de Duero (Soria), por procedimiento abierto y subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica la licitación, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 203/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la enajenación de cuatro lotes de parcelas rústicas en Langa de Duero (Soria).

Lote nº 1:

<i>Par.</i>	<i>Pol.</i>	<i>Ref. catastral</i>	<i>Superficie (has)</i>	<i>Inscripción Reg. Propiedad</i>	<i>Valor</i>
5092	34	42169A034050920000HL	00,08,30	Finca 9621 T 1790 L 56 F 1	116,20
5093	34	42169A034050930000HT	00,08,82	Finca 9622 T 1790 L 56 F 2	123,48
5094	34	42169A034050940000HF	00,10,48	Finca 9623 T 1790 L 56 F 3	146,72
Total lote nº 1					386,40



Lote nº 2:

<i>Par.</i>	<i>Pol.</i>	<i>Ref. catastral</i>	<i>Superficie (has)</i>	<i>Inscripción Reg. Propiedad</i>	<i>Valor</i>
6631	43	42169A043066310000HR	00,29,46	Finca 9626 T 1790 L 56 F 6	412,44
6576	43	42169A043065760000HZ	01,61,31	Finca 9627 T 1790 L 56 F 7	2.904,70
6577	43	42169A043065770000HU	01,85,02	Finca 9628 T 1790 L 56 F 8	3.744,20
6657	43	42169A043066570000HM	01,07,16	Finca 9625 T 1790 L 56 F 5	1.562,64
6662	43	42169A043066620000HK	01,19,73	Finca 9624 T 1790 L 56 F 4	1.969,50
6716	43	42169A043067160000HL	00,41,44	Finca 9629 T 1790 L 56 F 9	1.055,34
Total lote nº 2					11.648,82

Lote nº 3:

<i>Par.</i>	<i>Pol.</i>	<i>Ref. catastral</i>	<i>Superficie (has)</i>	<i>Inscripción Reg. Propiedad</i>	<i>Valor</i>
5172	40	42169A040051720000HA	00,23,12	Finca 9639 T 1790 L 56 F 19	1.022,74
5181	40	42169A040051810000HL	00,13,10	Finca 9640 T 1790 L 56 F 20	741,55
7641	39	42169A039076410000HA	00,56,93	Finca 9641 T 1790 L 56 F 21	3.290,09
15170	40	42169A040151700000HT	00,25,20	Finca 9636 T 1790 L 56 F 16	1.146,41
15179	40	42169A040151790000HJ	00,04,27	Finca 9637 T 1790 L 56 F 17	320,25
25170	40	42169A040251700000HJ	00,00,25	Finca 9642 T 1790 L 56 F 22	18,75
25179	40	42169A040251790000HY	00,14,95	Finca 9638 T 1790 L 56 F 18	1.121,25
Total lote nº 3					7.661,04

Lote nº 4:

<i>Par.</i>	<i>Pol.</i>	<i>Ref. catastral</i>	<i>Superficie (has)</i>	<i>Inscripción Reg. Propiedad</i>	<i>Valor</i>
5017	33	42169A033050170000HT	00,17,29	Finca 9666 T 1790 L 56 F 50	242,06
5021	33	42169A033050210000HF	00,09,44	Finca 9656 T 1790 L 56 F 40	132,16
5658	33	42169A033056580000HF	00,32,29	Finca 9667 T 1790 L 56 F 51	452,06
5588	35	42169A035055880000HX	00,12,20	Finca 9655 T 1790 L 56 F 39	170,80
6043	36	42169A036060430000HQ	00,13,30	Finca 9664 T 1790 L 56 F 48	306,37
7379	37	42169A037073790000HM	00,11,95	Finca 9660 T 1790 L 56 F 44	896,25
6958	37	42169A037069580000HX	00,07,73	Finca 9665 T 1790 L 56 F 49	154,42
6377	36	42169A036063770000HI	00,06,35	Finca 9663 T 1790 L 56 F 47	88,90
5078	31	42169A031050780000HJ	00,19,48	Finca 9662 T 1790 L 56 F 46	272,72
5350	46	42169A046053500000HA	00,54,88	Finca 9659 T 1790 L 56 F 43	768,32
5352	46	42169A046053520000HY	00,66,58	Finca 9658 T 1790 L 56 F 42	932,14
6151	36	42169A036061510000HR	00,77,65	Finca 9657 T 1790 L 56 F 41	1.087,10
6152	36	42169A036061520000HD	00,09,73	Finca 9661 T 1790 L 56 F 45	136,22
Total lote nº 4					5.639,52

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

BOPSO-125-04112016



4. *Importe del contrato:* El tipo de licitación de los lotes es el siguiente, que podrá ser mejorado al alza:

Lote nº 1: 386,40 euros.

Lote nº 2: 11.648,82 euros.

Lote nº 3: 7.661,04 euros.

Lote nº 4: 5.639,52 euros.

5. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Langa de Duero.

b) Domicilio: C/ Real nº 15.

c) Localidad y código postal: Langa de Duero, 42320.

d) Teléfono: 975 35 30 01.

e) Telefax: 975 35 46 23.

f) Dirección de internet del perfil de contratante: www.langadeduero.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

6. *Garantía definitiva:* Será el 5% del importe de adjudicación.

7. *Presentación de las ofertas:* Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento calle Real nº 15, en horario de atención al público (9,00 a 14,00 horas), dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

8. *Apertura de plicas:* En el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

9. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

Langa de Duero, 26 de octubre de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2295

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra nº 148 PD 2016: Sustitución de redes con pavimentación en Langa de Duero (Soria).

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante 30 días hábiles, en las dependencias municipales, publicándose anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 104, del día 12/09/2016.

Durante el período de exposición pública al que fue sometido el presente expediente, no se registró ninguna reclamación contra la aprobación de la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), se eleva este acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia y según lo establecido en el art. 17.4 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para



la financiación de la obra nº 148 PD 2016: Sustitución de redes con pavimentación en Langa de Duero (Soria), según los siguientes criterios:

- El coste previsto de la obra se fija en 51.536,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 16.816,00 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 15.134,40 euros. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar conjuntamente como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 50%.

2. Superficie: 50%.

Contra el anterior acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Langa de Duero, 26 de octubre de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2309

LICERAS

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2016, el inicio del expediente de investigación sobre la finca polígono 2, parcela 10044, paraje, Cno. Hoces, superficie de 156.152 metros cuadrados, 42172B002100440000PI, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liceras, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Liceras, 26 de octubre de 2016.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 2304

Solicitada por D^a. Sandra Sotillos Crespo, licencia para la construcción de explotación porcina de 1.660 plazas de cebo, en la finca catastral 11, polígono, 2, calificada como suelo rústico común, y con referencia catastral 42172B002000110000PP, de conformidad con el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, y el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Liceras, octubre de 2016.– El Secretario, Pablo Moreno Montejo. 2303

**POZALMURO**

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente nº 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pozalmuro, para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria,

Pozalmuro, 18 de octubre de 2016.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 2289

SAN LEONARDO DE YAGÜE

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 20 de octubre de 2016.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2291

UCERO

Encontrándose vacante la plaza de Juez de Paz sustituto de este Municipio y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Ucero la elección de la persona idónea para dicho cargo de conformidad con lo determinado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que todas aquellas personas interesadas en ser nombradas Juez de Paz sustituto y que reúnan las condiciones legales, lo soliciten en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a los requisitos, duración del cargo, capacidad e incompatibilidades para su ejercicio, etc.

Si no hubiera solicitantes, el órgano plenario elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

Ucero, 20 de octubre de 2016.– El Alcalde, Juan Pedro Ortega Viñas. 2302